

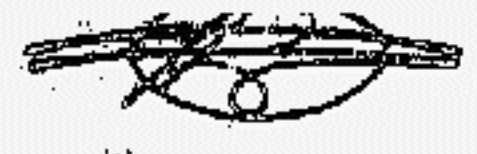
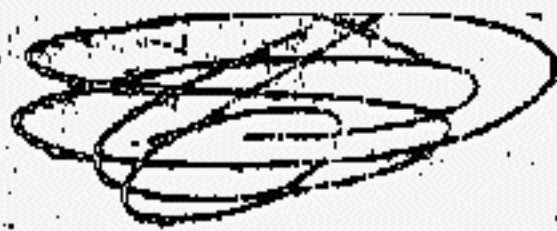


PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

Sesión extraordinaria del 17 de Mayo

Se abrió con los H. H. Presidente, Vice presiden-
te, y señores Ferrer, Carrion, Pineros, Velasco, Robles,
Toribio, Trujillo, Vallejo, Robles (Tercer Turno), Toledo, Carran-
za, Garcia, Moreno, Pizarro, Arce y Polanco, se
aprobó el acta de la sesión precedente, y el impreso de
Secretario prestó el juramento constitucional. — Con-
seguida se dio cuenta con un proyecto aprobado
en la H. Cámara de Representantes prorrogando
el término para el cese del tratado celebrado en-
tre el Ecuador, Perú y Chile, y pasó a 2.ª discus-
ion y a la Comisión diplomática. — Se consideró
en 1.ª discusion, y pasó a 2.ª y a la Comisión de
Hacienda el proyecto de decreto que manda presta-
dar al Tesoro nacional los capitales necesarios
con que se hallan gravados los fondos perteneci-
entes a los establecimientos de instruccion pública.
Tambien pasó a 2.ª discusion, y a la Comisión de Co-
mercio, industria y agricultura el proyecto de decreto
sobre el establecimiento de un banco de descuentos en
la ciudad de Guayaquil. — Se consideró en 2.ª dis-
cusion con proyecto de ley sobre conscripciones, y des-
pues se habló de un artículo, y votado artículo por arte
pasó a 3.ª. — Diose cuenta con un proyecto de reso-
lucion, relativo a la solicitud del empresario que
pide de irse a la ciudad de Guayaquil, y pa-
só a 2.ª discusion, y a la Comisión de Comercio,
industria y agricultura, con la indicacion del H. H.

Preservar a que se redajese como mil para el con-
proyecto siempre que sea conveniente de con un
Se consideró en 2.ª discusión el proyecto que se pre-
ca parte de los fondos del Colegio de San Fernando
de Laja al de la "Unión", para a 3.ª con las si-
guientes modificaciones del Sr. Carrion. Irujo, 1.ª
que en el art. 1.º se diga: con la cantidad de mil
pesos, suprimiendo las palabras que no exceda, y 2.ª
que la resta del Vice-rector que se suprime en el art.
2.º, se aplique al mismo Colegio de la "Unión". — Se
consideró en 2.ª discusión el proyecto aprobado en la
1.ª Sesión de Representación sobre amonización de
monedas, y también votado en 1.ª sesión para a 3.ª
discusión con las siguientes reformas y modificaciones
de la Comisión de Hacienda. — que el inciso 1.º del
art. 1.º se redacte en estos términos: "Para disponer,
previa aprobación de la Legislatura, la amonización
de la moneda que circula actualmente en la Re-
pública, bajo las bases establecidas por el art. 7.º de
la ley de 5 de Diciembre de 1856." En el inciso 2.º
se agregó al fin: "Que toda amonización no pueda
realizarse sin la aprobación que se previene a la
Legislatura." — El art. 2.º para a 3.ª discusión
en estos términos: "Que prohibida la emisión de
moneda de plata que no se halle conforme, en
la ley y peso, con el sistema decimal." — Se agre-
garon últimamente estos dos párrafos. 3.º 1.º
Se prohíbe la introducción de la moneda estran-
jera de oro o plata inferior en ley o peso a la
moneda decimal. 3.º 2.º En las oficinas del Co-
legio de admisión y amonización las piezas de
cambio frances por días reales del sistema decimal, o
por moneda de la moneda feble corriendo en el país. —



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

Continuando la 2.^a discusión de la ley de gastos, dijo el Sr. García Alvarado, que para tener aproximadamente los ingresos naturales del año corriente, y arreglar según la ley de gastos, era necesario deducir del monto total de los ingresos del año último, las rentas de que no podía disponer por estar destinadas a objetos especiales, las que no pertenecen a las rentas naturales, las suprimidas, y las que se han desvirtuado. En consecuencia verificó que las primeras, esto es las que son destinadas a objetos especiales, como pensiones, sueldos y sueldos, ascendían a 4,689 pt. 88 centavos; las segundas, o las que no pertenecen a las rentas naturales, como empréstitos voluntarios, requisiciones, intereses de la deuda por mora, intereses de cuentas y depósitos, a 369,212 pt. 85 centavos; las terceras a la venta suprimida de las contribuciones de indígenas, a 417,289 pt. 29 centavos, y las rentas desvirtuadas a 9,512 pt. 51 centavos: por manera que hecha la deducción que estaban 914,758 pt. 78 centavos de rentas naturales. Ahora pues, como la suma total de gastos ascendía a 1,291,501 pt. y los gastos para pago de créditos extranjeros, como los de la deuda británica, y los intereses de los otros acreedores ingleses, a 175,925 pt., resultaba el déficit de más de 1,115,776 pt. Con este motivo informó al Sr. Presidente que había habido una equivocación al asegurarse con el Sr. Depósito, cuando se discutía la abolición del tributo, que en vez de resultar un déficit podría haber un sobrante en los años sucesivos. — El Sr. García Alvarado

opinion, que entonces me se le dio, presento en la H. C. de Representantes la importante suma, que a los presupuestos añada por el aumento de guerra, pues ascendió a la suma de cerca de medio millón de pesos, y que si en la ley de gastos no se hubiera hecho figurar con los otros para haberse designado el déficit que resulte. En seguida manifestó que el medio medio de llenar este déficit, sería suprimir algunas oficinas, y disminuir otras formando una escala de educación progresiva. — El H. Puelles (Soribis) juzgó que debía tomarse en consideración el aumento de renta que resultaría de la cobranza de los créditos en favor del fin, de lo cual se lepa el papel attached, y de la realización del empréstito del año por mil en la provincia de Guayaquil. — El H. H. Presidente y Guey de la Torre, coincidiendo con las mismas ideas, manifestaron que aun debía separarse un aumento en la renta de sal. — El H. Carrizal opinó, que apenas podía contarse con los 75000 p. que debe el colector de la H. de Palabuyo, pues se sabía por informes particulares, que no había prestado suficientes garantías, y que sus bienes no alcanzaban a cubrir el crédito. — El H. Puelles (Soribis) hizo ver que el despedido Colector tenía bienes suficientes para la cobertura del crédito que contra él resultase. — Puesta en discusión, y votada la cantidad de 70 p. en con que se aumente la dotación de un funcionario de la Suprema de Loja, resultó negada. Entonces el H. Carrizal Soriano expresó que esa suma debía aumentarse al oficial 1º por su laboriosidad, y constante trabajo, y con apoyo del H. Taramella hizo la siguiente



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

moción: "Que el aumento que se ha propuesto de
 70 pesos para el Interventor, sea para el oficial 1.^o.
 El Sr. Robles (Foribis) ha modificado en estos términos:
 "Que en lugar de crear un nuevo empleado en la
 Tesorería de Loja, con la dotación de 700 p. a su-
 erente 700 p. al oficial 1.^o Dada esta modificación
 que fue aprobada, y negada en consecuencia la do-
 tación de 700 p. para la creación de un oficial
 más de esa Tesorería. Los gastos para un guarda-
 almacén y dos oficiales más de la Armada de Baya-
 guil fueron aprobados en almacén alguna, así como
 las relaciones a las Tesorerías de Abasco, Cuernavaca y
 Loja. Constatado a discusión el gasto de 30000 p.
 para sueldos de los empleados, receptores. En el ra-
 mo de sales obró el Sr. García Moreno, que en
 la ley de gastos del año pasado se votó un ca-
 nta de 20000 p. en concepto diez mil para desem-
 peño del propietario de las salinas de Nagre,
 y Punta Abasco; y que en consecuencia se votó para
 que ahora; en comprendiendo este último gasto, se votasen
 30000. En esta virtud, hizo la siguiente moción ap-
 gada por el Sr. Gómez de la Torre: "Que la cantidad
 asignada para la compra de sales, y demás gastos
 que causan este ramo, se redujera a 20000 p. Puesta
 en discusión expuso el Sr. Robles (Foribis), que aten-
 dido los gastos que se hacen en Bayaguil en el
 ramo de sales, no podía ser que gastara la can-
 tidad que vota el proyecto, que la razón que se
 encuentra en las memorias del Ministerio de Hacienda

erido, no es exacto, y solo pertenecen al desfalco de
los gastos ocasionales, como lo comprueba con
documentos, si se respalda la discusión para ma-
ñana, y como lo ha comprobado ya, publicamente,
por la prensa, respecto a ese gasto a una cantidad
menor de lo que ha expresado en los cuadros del
Ministerio. — El Sr. García Moreno contestó
que los cuadros presentados por el Ministerio de
Fincancas ofrecen documentos fehacientes, que que-
tiene mejores medios de conocer el gasto que se ocu-
rre en aquel ramo; que si hubiese error en
contabilidad, solo sería con un año, y no con dos, o
más; pues en 55 y 56 se ha votado 1800 pesos
para gastos, y 1000 para la indemnización del
propietario de Santa Cruz, que de más se
error habría producido un déficit que lo habría
llenado el Ministro de Fincancas, lo que no pue-
de ocurrir. Cerrada la discusión, y votada la mo-
ción fue aprobada. — Los gastos votados para
los Admones de Boyaquil y Manabí, se apro-
baron en la cantidad de 13,274 pt. en lugar de
17,274 pt. que asigna el proyecto, y los de construcción
de nuevas abanicos de Boyaquil en 2000 pt.
en vez de 3000 pt. que dice el proyecto. — La de-
tención del Sr. Polanco de Tulcan fue negada, y
los gastos de correos se aprobaron con la siguiente
modificación hecha por el Sr. García Moreno,
y apoyada por el Sr. Vallejo: Que los Admi-
nistradores de correos de Tulcan, Patate, Esmer-
aldas, Guano, Manabí, Maguano, Loja, Tungurahua,
Tarma, Cotacachi, Guarango, Píscos,
Montecristi, Tumbaco y Rocafuerte gozarán el

cincuenta por ciento del producto de la venta de la
 ciudad de Iquitos para dos Terrenos terminales de la
 Sección, se redujo a 1/2000, imprimiéndose una Ley de
 Sección, y de los nuevos soldados asistentes, se imprimió uno,
 quedando reducido el número de 8 soldados asistentes con
 la dotación de 84 pt. cada uno. Los gastos de existencia
 se redujeron a 200 pt. haciéndose la rebaja de 400. Los
 gastos para Educación de Gobierno, se imprimió un Ca-
 pitán con la dotación de 600 pt. y se redujeron a 3. los
 soldados asistentes con la dotación de 84 pt. cada uno.
 Habiéndose puesto en discusión los gastos para la Co-
 mandancia del Arroyo bajo el Sr. Giviño, con apoyo del
 Sr. Valdez, la siguiente mocion que fué aprobada: "Que
 en la Comandancia general de Cuzco, queden de es-
 cribientes uno Capitán y un Teniente, el 1º con la
 dotación de 600 pt. y el 2º con la de 400, quedando por
 consiguiente reducida el total pt. en 1200 que se asig-
 na al presupuesto. - Que en discusión el gasto
 para el rigor de la disciplina y demás encargos
 militares, el Sr. Valdez de los Terros, hizo una mo-
 cion al Sr. Giviño a saber la siguiente mocion
 que fué aprobada: "Para el Ejército peruano
 de 1800 pt. según la misma asignacion que
 se presento en la Comandancia de Cuzco. Que
 se tiene en consideracion esta asignacion al
 Ejército peruano, y fué aprobada en la sesion
 de hoy, resultando así una asignacion de 1.200 pt.
 para gastos al Teniente, 1000 y oficiales en servi-
 cio de letras de correo y otros, inclusive los destinados
 a la operacion de guerra, se voto 5000 pt. en la
 Ley de los Terros que dice el proyecto, y para Terros,

